REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

163

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.011-00092-00, Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantiajunto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora solicitando suspensión de la diligencia de remate. Sirvase proveer. Arauquita, enero 21 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022)..

Visto el informe rendido por el señor secretario, recibida via correo electrónico la solicitud impetrada por el abogado Pedro Julio Neira Peña, apoderado de la parte actora, por ser procedente se acepta la suspnsion de la diligencia de remate señalada para el dìa 21 del corriente mes y año a partir de las 8 de la mañana dentro del presente asunto.

El expediente queda en secretarìa para que la parte actora eleve una nueva petición de la diligencia. Dejense las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 25 de enero de 2.022 notifico por estado Nro. 04

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/